

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520100092800, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia la sentencia recurrida. Sírvese proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 20 de marzo de 2013.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 566.700 en primera instancia, y \$ 8.480.000 en el recurso extraordinario de casación.

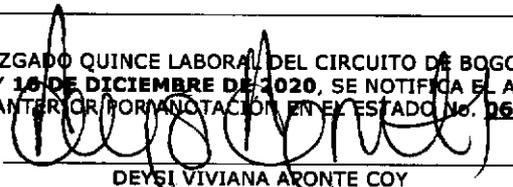
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR MANOTACION EN EL ESTADO No. 068

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA